



DECRETO N°

REF: AUTORIZA cometido funcionario a
Randolfo Alarcón Candia.

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Correo electrónico de don Randolfo Alarcón Candia al Administrador Municipal don Rodrigo Cancino Montoya, de fecha 01 de agosto de 2025, solicitando comisión de servicio para asistir a la "**JORNADA DE CONVERSATORIO MESA DE ARTESANOS DE LA REGION DEL MAULE**", con el objetivo de colaborar con todas las comunas de la región del Maule. El programa integra; la Ley Nacional de Artesanía, Comité Nacional de Materias Primas, Programa Pase Cultural, entre otros. La actividad se llevara a cabo el día 20 de agosto de 2025, desde las 10:00 a 19:00 horas, todo se realizara en el complejo los Palafitos, sector Iloca, comuna de Licante.
- 2.- Correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2025, del Administrador Municipal al Jefe de Personal y Remuneraciones, dando su visto bueno para que Randolfo Alarcón Candia, Asista a la comisión de servicio solicitada.
- 3.- Decreto Alcaldicio Afecto N° 36 de fecha 14 de enero de 2025, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, que allí se indican, al Administrador Municipal, don Rodrigo Andrés Cancino Montoya para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde", modificado mediante Decreto Alcaldicio Afecto N° 88 de fecha 17 de enero de 2025.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y, otra normativa aplicable, en especial lo señalado en el artículo 52 de la Ley 19.880, he resuelto dictar la siguiente:

DECRETO AFECTO:

1. **AUTORIZA** cometido funcionario, para don **RANDOLFO ALARCÓN CANDIA**, cédula de identidad N° , para asistir a la "**JORNADA DE CONVERSATORIO MESA DE ARTESANOS DE LA REGION DEL MAULE**", con el objetivo de colaborar con todas las comunas de la región del Maule. El programa integra; la Ley Nacional de Artesanía, Comité Nacional de Materias Primas, Programa Pase Cultural, entre otros. La actividad se llevara a cabo el día 20 de agosto de 2025, desde las 10:00 a 19:00 horas, todo se realizara en el complejo los Palafitos, sector Iloca, comuna de Licante.
- 2.- **REGULARÍCESE** el presente acto administrativo, lo anterior, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 19.880.
- 3.- **REEMBÓLSESE** los gastos de movilización en que incurra el citado funcionario, debiendo rendir los gastos con los boletos que acrediten los desembolsos.
- 4.- "ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, DESE COPIA AL FUNCIONARIO, AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES, Y ARCHIVESE".



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"